

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Expediente No. 630014003009 2018 00206 00
Sustanciación No. 811

Por ser procedente se acepta la RENUNCIA presentada por la abogada Martha Lucia Ramírez Hincapié al poder que le había conferido el Fondo Regional de Garantías del Café para que representara al Fondo Nacional de Garantías en calidad de subrogatario de Bancolombia de parte del crédito que se cobra en este referenciado. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 81
Fecha de notificación por estado 19/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491d4587a89cd653a0b3c135ae5be73465f4ad720c70fcd267a1aa48b676df1**
Documento generado en 18/08/2020 12:36:41 p.m.